

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Cultura e Ideología en la Génesis de Europa
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Alcalá

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER ARTES Y HUMANIDADES formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

ESCRITO DE ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE INFORME DE LA ANECA SOBRE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta

propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

Criterio 1: Descripción del título

Se afirma que el título capacita para diversas actividades profesionales. Dado que esta expresión puede inducir a error a los estudiantes matriculados quienes pueden interpretar que este máster les capacita para profesiones reguladas, se recomienda que dicha expresión se sustituya por otra en todos los apartados de la memoria en los que figure, muy especialmente en el apartado 1 de Descripción del Título.

Criterio 2: Justificación

Para futuras revisiones del título se recomienda ampliar la información aportada sobre los referentes externos y reforzar la propuesta con consultas a diferentes colectivos.

Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

Se debe aportar los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación. No basta con remitir a una página web. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Se recomienda detallar en el apartado 4.3 la información relativa a la acción tutorial individualizada que se menciona de soslayo en el texto sobre mecanismos de coordinación del Máster en el apartado 5 de planificación de las enseñanzas.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Se deben definir las competencias de los módulos o materias adecuadamente. Algunas de las competencias no se han redactado como tales, sino como objetivos formativos del programa (4. Dotar al alumno de conocimiento) o como procesos o resultados de aprendizaje (5. Aprender a utilizar textos, 6. Adquirir una metodología del análisis o 7. Mostrar el dominio de las distintas formas de edición). Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Se recomienda, a tenor de los objetivos del título y al ámbito paneuropeo que éste abarca, fomentar la movilidad europea e integrarla en el diseño curricular.

Se recomienda concretar las competencias incluidas en los módulos en términos de resultados de aprendizaje.

Se recomienda explicitar en todas las fichas de descripción de las materias el porcentaje de participación de cada uno de los diversos elementos de evaluación en la calificación final.

Se recomienda explicitar en la Memoria cuál es el nivel mínimo de corrección con el que habrán de superarse las distintas actividades para poder obtener una evaluación favorable del curso.

Criterio 10: Calendario de implantación

Se recomienda incorporar un procedimiento para explicar el modo en que los estudiantes de estudios existentes, que no hayan finalizado su formación en el momento de la extinción de estos estudios, pueden ingresar al nuevo máster, adaptando al nuevo plan de estudios las materias ya cursadas en la titulación extinguida.

En Madrid, a 19/02/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez